

Acuerdo de colaboración para el año 2022 entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet y la entidad ADF Protectores del Bosque de Sant Vicenç de Castellet

En Sant Vicenç de Castellet, el día de la firma.

REUNIDOS

Por un lado, el sr. Adriana Delgado Herreros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, que actúa en virtud de la facultad de representación conferida por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, asistido por el señor Manel Martínez Mira. secretario del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet.

Por otra parte el sr. Ramon Soler Vilarrasa con DNI 39341531P presidente de la entidad ADF Protectores del Bosque de Sant Vicenç de Castellet:

Ambas partes se reconocen mutuamente capacitadas para actuar en la representación que cada una ostenta ya tal efecto

EXPONEN

1. Que la entidad ADF Protectors del Bosc es una entidad sin ánimo de lucro de Sant Vicenç de Castellet, formada por personas voluntarias, que realiza una labor de protección y lucha contra los incendios forestales.
2. Que desempeña un papel relevante como grupo de intervención dentro del Documento Único de Protección Civil Municipal (DUPROCIM), principalmente en lo que se refiere al riesgo de incendios forestales.
3. Que participa y colabora activamente como servicio preventivo en varios actos organizados por el Ayuntamiento y por otras entidades del municipio.
4. Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet quiere contribuir económicamente y en la medida de sus posibilidades en el desarrollo de las actividades de las entidades del municipio, especialmente aquellas que tienen especial trascendencia en su vida cultural, social y de protección civil y del medio.
5. Que la entidad ADF protectores del Bosque de San Vicente de Castellet quiere acogerse al programa de subvenciones 2022 del Ayuntamiento de San Vicente de Castellet.

Por todo ello, ambas partes concuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a los siguientes

PACTOS

Primero: Compromisos municipales

El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet se compromete a:

a) Realizar una aportación económica de 1.000,00€ en concepto de ayuda para la tarea efectuada. En este sentido, el Ayuntamiento se compromete a tramitar un anticipo del 100% del importe de la subvención una vez firmado el presente convenio.

Segundo: Obligaciones del beneficiario de la subvención

El ADF Protectores del Bosque se compromete a:

- Realizar las funciones y tareas correspondientes como grupo de intervención en el desarrollo del plan de emergencias municipal detalladas en el Documento Único de Protección Civil Municipal (DUPROCIM).
- Participar en los dispositivos planificados mediante los Protocolos de coordinación de los diferentes eventos que organiza el Ayuntamiento u otras entidades del municipio, de acuerdo con las necesidades que el Ayuntamiento determine.
- Otras funciones de mantenimiento de infraestructuras y caminos en los Planes de prevención de incendios y vigilancia, de acuerdo con cada uno de los convenios correspondientes suscritos entre la entidad, la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento.

Se considerarán costes subvencionables los previstos en la actividad objeto de la subvención y que correspondan a los siguientes criterios:

- Para la adquisición de material y equipamiento que necesite la entidad para el desarrollo de sus funciones, así como consumibles diversos (gasolina, otros)
- Ser necesarios para la ejecución de la actividad, estar previstos en el convenio y que respondan a los principios de buena gestión y, en particular, de economía y rentabilidad.
- Haberse producido dentro del período de duración operativa de la actividad y en cualquier caso dentro del ejercicio contable.
- Haberse producido efectivamente, ser identificables y controlables y estar acreditados con justificantes originales.

Asimismo, se considerarán no imputables a la financiación de la actividad:

- Los intereses de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- El IVA cuando el beneficiario pueda recuperarlo.

Para justificar la subvención recibida, la ADF Protectores del Bosque deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2023:

- Cuenta justificativa de los gastos de la actividad, con facturas que justifiquen el 100% del coste de la actividad, aunque la parte subvencionada sea parcial, así como una memoria en la que se detallen las actividades realizadas objeto del presente convenio.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez al tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cumpliendo los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, sobre obligaciones de facturación.

Tercero.- Reintegro

En caso de que se produzcan las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones, se iniciará el procedimiento de reintegro de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- La presente subvención resulta compatible con otras que pudiera obtener el/la beneficiario/a para la realización del objeto de esta subvención.

No se requiere la constitución de ninguna garantía por parte del beneficiario/de la beneficiaria.

Quinto.- Control financiero

El control financiero de esta subvención corresponderá a la Intervención de la Entidad Local, y se llevará a cabo de acuerdo con el Título III de la Ley, restando la entidad beneficiaria al cumplimiento de todas las obligaciones que éste prevé.

Sexto.- Interpretación y resolución

Las discrepancias que puedan surgir en la aplicación de este convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes, y, en último término, frente a los Tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Serán causas de resolución del convenio, el incumplimiento de los pactos suscritos y la no observancia de las disposiciones legales de aplicación.

También son de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Generales del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet.

Séptimo.- Vigencia

Este convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022

Octavo.- Extinción

Este convenio quedará sin efecto por:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en los presentes pactos.
- Finalización del plazo pactado.
- Cualquiera de las causas establecidas en la ley.

Y, en prueba de conformidad ya los efectos legalmente oportunos, firman la presente, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA

Por la Asociación,